

Exp. 14-01-31656

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 20 ABR 2001

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 1 el Sr. decano de la Facultad de Odontología acompaña proyecto de convenio marco que corre a fojas 2/4, a suscribir con el Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba con el objeto de realizar en forma conjunta proyectos de cooperación científica y académica en el ámbito de la odontología y de extensión hacia la comunidad, en un todo de acuerdo a las cláusulas que constituyen dicho acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de la cláusula quinta, el referido convenio prevé que en el futuro se puedan suscribir acuerdos específicos o particulares;

El Dictamen 25.189 de la Dirección de Asuntos Jurídicos que obra a fojas 5;

Lo informado a fojas 6 por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución HCS 344/99,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Marco a celebrar con el Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba -fotocopia del cual integra el cuerpo de la presente- y autorizar al Sr. decano de la Facultad de Odontología, Dr. Nazario Kuyumllian, a suscribirlo en representación de la Universidad, previa observancia de lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cuarto párrafo de su Dictamen 25.189.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad de Odontología que, al momento de surgir la celebración de acuerdos particulares en el marco del convenio aprobado por el ar-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Exp. 14-01-31658

Universidad Nacional ^{2/2}

de
Córdoba

República Argentina

título que antecede y que comprometan fondos para afrontarlos, dé intervención a la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 523 ✓ 1



ACTA DE CONVENIO MARCO

En la ciudad de Córdoba a los siete días del mes de diciembre del año dos mil se conviene celebrar el siguiente **CONVENIO MARCO** entre la **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Nazario KUYUMLLIAN y el **COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** -entidad creada por Ley 4806- representada en este acto por el Sr. Presidente, Dr. Carlos Alberto GRIBAUDO, (art. 16 Estatutos del Colegio Odontológico) con el objeto de realizar en forma conjunta proyectos de cooperación científica y académica en el ámbito de la odontología y de extensión hacia la comunidad, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen establecer un acuerdo de complementación y cooperación en el marco de los aspectos relacionados que permita potenciar los recursos humanos, financieros y logísticos que poseen las instituciones, a efectos de brindar mejores servicios a la comunidad.-

SEGUNDA: El contenido de los programas que se estructuren y el personal que participará en los mismos, serán aceptados por ambas partes, exigiéndose a los intervinientes los máximos requisitos de idoneidad y calidad profesional, acorde a los requerimientos de las tareas pretendidas.-



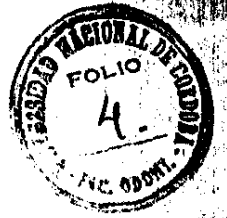
TERCERA: Este convenio no limita el derecho de ambas instituciones a formalizar otros semejantes con terceros o de actividad propia, y especialmente con otras Entidades Odontológicas.-

CUARTA: Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco del presente convenio, corresponderán a la/s persona/s que hayan realizado el trabajo según la normativa vigente vigente al respecto.-

QUINTA: Cada convenio específico o particular que se suscriba en el futuro dentro de este CONVENIO MARCO, deberá dejar claramente establecido cual será el origen de los fondos con que se atenderán las erogaciones que pudiere ocasionar cada evento, no debiendo producir gastos tales que influyan en el presupuesto de cada una de las instituciones participantes.-

SEXTA: A los efectos de este convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.- La FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, deja domicilio en Y el COLEGIO ODONTOLÓGICO en calle Coronel Olmedo N° 35 de la ciudad de Córdoba.-

SÉPTIMA: El presente convenio se firma ad-referendum de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y del órgano competente del Colegio Odontológico de Córdoba (art. 7 inc. b y c de la ley 4806).-



En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha indicado supra.-